

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, a doña Luisa Laura Pozo Jiménez, titular del establecimiento turístico denominado Pensión El Mirador, sita en Lanjarón, de Trámite de Audiencia, en el expediente núm. 2004/GR/000312.

Con fecha 24 de noviembre, esta Delegación Provincial ha dictado Trámite de Audiencia, correspondiente a la cancelación de oficio del establecimiento denominado Pensión El Mirador sita en Lanjarón, cuyo original obra en el expediente administrativo.

Mediante este medio se le notifica que puede Vd. o quien le represente, personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte en Granada, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada notificación.

Granada, 24 de noviembre de 2004.- La Delegada, María Sandra García Martín.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, a don Manuel Segundo Mena, representante de la Sociedad Escuela Infantil de Esquí Los Copitos, SL, titular de la empresa de Turismo Activo denominada Escuela Infantil de Esquí Los Copitos de Sierra Nevada de inscripción de funcionamiento con núm. registro AT/GR/00038.

Con fecha 8 de julio de 2004, esta Delegación Provincial ha dictado Resolución de inscripción de funcionamiento correspondiente a la empresa denominada Escuela Infantil de Esquí Los Copitos, sita en Sierra Nevada, cuyo original obra en el expediente administrativo.

Mediante este medio se le notifica que puede Vd. o persona que le represente personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte en Granada donde se le hará entrega de una copia de la mencionada notificación.

Granada, 25 de noviembre de 2004.- La Delegada, María Sandra García Martín.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, a don José Álvarez López, solicitante de anotación de Vivienda Turística de alojamiento rural en el Registro de Turismo de Andalucía, de Resolución de Archivo de Actuaciones en el expediente VTAR/GR/00101.

Con fecha de 28 de junio de 2004, esta Delegación Provincial ha dictado resolución de Archivo de Actuaciones, correspondiente al expediente VTAR/GR/00101 de Anotación de Vivienda Turística de Alojamiento Rural, en el Registro de Turismo de Andalucía, iniciado a instancia de don José Álvarez López.

Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, mediante este medio se le notifica que puede Vd., o quien le represente, personarse en esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la citada Resolución.

Granada, 25 de noviembre de 2004.- La Delegada, M.^a Sandra García Martín.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 2004/41/0079 sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo del/a menor que se cita y regulación de las relaciones familiares.

Nombre y apellidos: Macarena Jiménez González.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 26 de noviembre de 2004, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

- 1.º Ratificar la situación legal de desamparo de la menor B.J.G. manteniendo la tutela asumida por la Entidad públicas sobre la misma por resolución de 7 de junio de 2004.
- 2.º Prorrogar el acogimiento familiar simple en familia acogedora de urgencia.
- 3.º En cualquier caso el acogimiento familiar se constituye con carácter de remunerado y por el plazo máximo de tres meses.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el Abogado y Procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 26 de noviembre de 2004.- La Delegada, El Secretario General, Antonio Lorenzo Nombela.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 2004/21/0123.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22

del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 2004/21/0123, relativo al menor A.S.P., a la madre del mismo doña Eva M.^a Salguero Pérez, por el que se acuerda:

Unico. La Iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente número 2004/21/0123, con respecto al menor A.S.P.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, dispone de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Asimismo, se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el Beneficio de Justicia Gratuita y el nombramiento, en su caso, de Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos legalmente al efecto.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Huelva, 24 de noviembre 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Prección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla de la resolución de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo, seguido por la citada Delegación Provincial, en el expediente sobre protección de menores 2004/41/0079.

Nombre y apellidos: Doña Macarena Jiménez González.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Macarena Jiménez González en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.^a planta.

La Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. 2004/41/0079, con respecto de la menor, nombrando Instructor del procedimiento al Jefe de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el art. 29 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, en relación con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 26 de noviembre de 2004.- La Delegada, El Secretario General, Antonio Lorenzo Nombela.

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

ANUNCIO por el que se hace pública la convocatoria del V Premio del Centro Andaluz de las Letras al Fomento de la Lectura.

La Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, a través de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, ente público adscrito a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, convoca el V Premio del Centro Andaluz de las Letras al Fomento de la Lectura.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, como entidad de derecho público, tiene encomendadas, de conformidad con el Decreto de la Consejería de Hacienda núm. 46/1993, de 20 de abril, entre otras funciones, las de promoción de iniciativas públicas y privadas en relación con las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

La finalidad del presente premio es el reconocimiento a cualquier persona física, entidad pública o privada que se haya distinguido especialmente en el campo del fomento de la lectura y la promoción del libro como fuente de cultura y conocimiento, de acuerdo con las siguientes bases:

1.º Beneficiarios.

Podrán concurrir a la convocatoria de este premio todas aquellas personas o entidades públicas o privadas que desarrollen una labor continuada y de calidad, en cualquier ámbito, relacionada con el fomento de la lectura y que tengan su sede o actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.º Descripción e importe del premio.

El premio anual Centro Andaluz de las Letras al Fomento de la Lectura está dotado con 6.010 euros que habrán de destinarse obligatoriamente al desarrollo de actividades dentro de este ámbito. Deberá hacerse constar la concesión del premio en cualquier publicidad que se realice sobre estas actividades, así como en las publicaciones y productos finales resultantes del desarrollo de las mismas, mediante el texto: «Es una colaboración de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía realizada a través del Centro Andaluz de las Letras», junto a los logotipos de estas instituciones, acreditando su cumplimiento mediante el envío de al menos una copia de cada uno de los elementos utilizados (folletos, carteles, etc.) a la dirección del Centro Andaluz de las Letras.

Igualmente, se podrá otorgar una o varias menciones de honor a labores de mecenazgo cultural en el campo del fomento de la lectura, mediante la concesión de uno o varios galardones honoríficos consistentes en un distintivo denominado «Cal de Plata».

El premio será concedido a un único candidato salvo que concurren las circunstancias excepcionales apreciadas por la Comisión a que se refiere el apartado 5 del anuncio. Este premio podrá declararse desierto.

3.º Régimen de concesión.

La concesión de este premio se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

4.º Lugar, plazo y forma de presentación de candidaturas.